



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor interior,

[Handwritten signature]

El Secretario interior,
[Handwritten signature]

= Números 36. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta del día veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Sr. Sr. Alcalde actual, don Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual,

[Handwritten signature]

El Secretario interior,
[Handwritten signature]

= Números 37. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de Julio de 1965, en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia

de Baleares, siendo la hora doce y treinta y cinco minutos del día treinta de julio de mil novecientos veinte y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde actual Don Guillermo Jureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento, Hmo. con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Pablo Luis Gualta, Don José Fran Bou, Don Antonio Ramos Benmasar, Don Juan Fran Ramos, Don Bartolomé Tous Muro, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan Maria Fiol, Don Francisco Tequirdo Maya, Don Pablo Selam Luis, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro Honor Vallsper, Don Pedro Lluis Guasp, Don Bartolomé Anguera Jauró, el Interventor de Fondos interinos Don Pedro Fluxá Llesca de Garabito y asistido de un, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, siendo ya la hora doce y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a continuación:

Se acuerda dar curso por
entradada escrito Dele-
gado de Hacienda,
desaprobación Arde-
nanzas de Exacción
Derechos y Tarifas por
aprovechamiento de
vías y Espacios Vías
Públicas, Aparcamien-
to, etc. e interponer
el recurso correspon-
diente ante el propio
Sr. Delegado Provincial
de Hacienda.

continúa:
"Vistos los informes emitidos por el Sr. Letrado Arce y por el Administrador de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, el Excmo. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, cumple el deber de proponer a V. E. la adopción del siguiente Acuerdo: "Se acuerda dar curso por entrada de la resolución adoptada en veintidos de junio del año en curso por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia, en virtud de la cual fueron desaprobadas las Ordenanzas Finales tituladas, respectivamente, "Derechos y Tarifas por el Aprovechamiento y Utilización de Zonas y Espacios de las Vías Públicas Municipales y Bienes del Camión especialmente reservados al Estacionamiento, Aparcamiento y Parada de Vehículos" y de los "Derechos y Tarifas de Administración por los Documentos que Expedida o de que Entienda la Administración Municipal o las Autoridades



Municipales a Justicia de Forc." - Se acuerda unánimemente interponer el pertinente recurso de reposición ante el propio Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia, en contra de la resolución denegatoria antes mencionada." - Este es el parecer del Excmo. Sr. Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones; y, E. no obstante resolverá lo que estime más acertado. - En Palma de Mallorca, a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. - El Excmo. Sr. Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Jureda. - Rubricado."

Seguidamente el señor Jureda manifiesta que si el Ayuntamiento interpone el recurso ante el propio señor Delegado de Hacienda, y después, en su caso, si fuera pertinente, ante el Tribunal competente, tal sea o pueda conseguir la aprobación de estas Ordenanzas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

3. Este segundo se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

se acuerda aprobar a continuación:

propuesta relativa " Acuerdos. - 1º.- Darse por enterado de no haberse formulado un Reclamación o Reclamación alguna contra el Reglamento Municipal del Tráfico Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros. - 2º.- Que presentado escrito fuera de plazo por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, formulando diversas peticiones en orden al reglamento aludido, se considere tal escrito como extemporáneo, y, - 3º.- Que se continúen los trámites reglamentarios que prescribe el art.º 109, 1 de la Ley de Régimen Local. - No obstante, como siempre el Excmo. Ayuntamiento Plus resolverá. Palma, 23 de julio de 1965. - El Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. - Pablo José Gual. - Rubricado."

4. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día, relativo a propuesta adquisición montacargas para para Mercado del Olivar.

Habilitación. El Sr. Juan Borr manifiesta que en el Mercado del Olivar está preinstalado el montacargas situado en las cámaras a

través del cual se suministra el pescado a la penade-
ria y otras mercancías para el resto, operación que se ha
de realizar a través de la exalera y este es el motivo por
el cual se hace de urgencia, pues la situación actual
constituye un verdadero entorpecimiento de las opera-
ciones normales del mercado.

El señor Llinás dice que la obra con la que se contrata
es reconocida.

Se acuerda pasar a Hacienda para habilitación.

5.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a

se acuerda aprobar continuación:

proyecto prolonga. "Excmo. Sr.: Don Juan Gamila Escandell en nombre pro-
uion red alcantar. fis y en representación de los propietarios de la calle San-
llado en calle San Rafael de esta ciudad, todos ellos firmantes de la corres-
Rafael. pondiente instancia, solicita de este Servicio Municipaliza-
do una prolongación de la red de alcantarillado para do-
tar de este importante servicio la mencionada calle, compe-
netiéndose a satisfacer el importe de las obras por sollicitan-
do una subvención municipal que les ayude a sobrelle-
var el coste de las mismas. = Elaborado por los Servicios Técni-
cos de este Servicio el correspondiente proyecto, resulta que
el presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 36.648
pts. = En casos análogos V. G. ha concedido hasta un 40 %
del importe de los presupuestos, el cual, en este caso, se eleva
a la cantidad de 38.659'20 pts., las cuales, en su caso, pro-
ducían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 339, del Art.º
1.º del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gasto:
Expuesto cuanto antecede, el Excmo. de Alcalde que sus-
cribe, tiene el honor de elevar a V. G. el presente escrito y ad-
junto proyecto y proponerle acuerde la aprobación del
mismo, así como su ejecución por este Servicio Municipaliza-
rado, satisfaciendo la Excmo. Corporación la cantidad de
Eremita y Ocho Mil Seiscientas Treinta y Nueve Pesetas
con Veinte Céntimos, del importe de su Presupuesto, con car-
go a la Partida indicada anteriormente y siendo el resto a
cargo de los peticionarios de dicha obra. = Este es el parecer



del Excmte. de Alcalde que suscribe; no obstante lo que de costumbre, acordara lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 23 julio 1965. - S.M.A.Y.A. El Excmte. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Fran. Publicado."

El Sr. Fran Tomas explica que la prolongacion propuesta afecta a una barriada obrera y la obra se hace con aportacion del ayuntamiento por parte del Ayuntamiento. Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas.

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuacion:

Se acuerda apro-
bacion inicial proyec-
to urbanizacion te-
rrenos San Bladera,
Foligard 36.

"Acuerde. = 1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanizacion de terrenos comprendidos en el Plan de Ordenacion Zonal del Foligard 36, San Bladera de este termino municipal, para cuyo desarrollo fue elegido el sistema de cooperacion por su promotor Don Agustin Honor Gimes. = 2º.- Sanctar el citado Proyecto de Urbanizacion a informacion publica durante el plazo de un mes, conforme previene el Art.º 39 de la vigente Ley del Suelo, aportandose durante dicho periodo por la parte promotora los datos o antecedentes que cita el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Antonio Labies, y sean perfiles transversales de calles, plans detallado de obras de pavimentacion y encajado de aceras y calles. = 3º.- En el parecer de la Comision informante; y t.º no obstante y como siempre, acordara lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 23 de Julio de 1965. - El Presidente de la Comision, - Bartolome Gous. - Publicado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Regimen Local.

7. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se transcriben a continuacion:

Se acuerda apro-
bar proyecto ins-
talamiento alumbrado
publico presen-
tado por la propie-

"Acuerde. = Aprobar el Proyecto de alumbrado publico presentado por Don Miguel Mulet Morla en San Figo, e informado favorablemente por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, con la excepcion de que la totalidad de los baulos deberan

dad terrenos Son-
Rigo, para proceder
a su recepción.

tener como mínimo 80 cm. altura por 80 cm. diámetro,
dándose cuenta al citado promotor, el cual deberá comen-
ciar la terminación de la obra para la recepción si
procede por el Ayuntamiento. = Este es el parecer de la Comi-
sión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará
lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a
22 de Julio de 1965. = El Presidente de la Comisión, - Barto-
lomé Fons. - Firmado."

8.

Se acuerda aprobar
proyecto modifica-
ción régimen ur-
banístico terrenos
cintura nort en ca-
rretera Palma a
San Serra, para un
plazamiento Poli-
clínica.

Esto seguido se da cuenta de las propuestas que se inscri-
ben a continuación:

"Acuerda. = 1º.- Que en relación a lo interesado por la
Comunidad de Alcaldía, Delegada de Obras Particulares,
respecto al ante-proyecto presentado por Don Luis Jun-
quera Glerias, Presidente de AMEBA, S.A. para la construc-
ción de Policlínica en terrenos de cintura (Carretera
de Palma a San Serra), del Plan de Ordenación vigen-
te, con una superficie de 40.000 m², y un volumen edi-
ficable de 73.867'93 m³, (supensar a 0'2 m³/m² per-
mitido), someter a tramitación la modificación que se
propone, arregladamente a lo previsto en el Artº 46 de la
Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en
apoyo de lo que establece el artº 69-3, b) de la propia
Ley. = 2º.- Que como consecuencia de ello, aprobar inicial-
mente el Proyecto de Modificación del Régimen Urbanísti-
co que se propone, y someterlo a la información pública
durante el plazo de un mes que señala el Artº 32 de la
antes citada Ley, para posteriormente, y según su re-
sultado, acordar en consecuencia. = Este es el parecer de la Co-
misión informante, V. E. no obstante y como siempre, acor-
dará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Ma-
llorca a 22 de Julio de 1965. = El Presidente de la Comi-
sión, - Bartolomé Fons. - Firmado."

El Sr. Fons manifiesta que la legislación prevé estos casos
concretos y puede modificarse las condiciones en casos
concretos aumentando el volumen de edificación, siempre
que se considere de utilidad pública. La Comisión de Uba-



nismo ha interpretado que la polidivisión puede ser la división especial y se trae este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local así como el art.º 46 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

9. Se acuerda aprobar el proyecto Plan Parcial de terrenos de San Ferretó, Foligosa, 3 (condicionada)

1.º - Elevar a provisional la aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial de terrenos de San Ferretó correspondientes al Foligosa, en parte nº 101 del Plan General de Ordenación de esta localidad que promueve Don Juan Sales Nadal, para cuya urbanización ha sido propuesta el sistema de cooperación, entendiéndose que la presente aprobación provisional, queda condicionada a la definitiva resolución por la Superioridad respecto a la calificación de los terrenos objeto de Plan Parcial, no incluidos como zona de expansión urbana en el Plan General de Ordenación vigente, y cuya adición figura en el Proyecto de Rectificación de Límites, actualmente en trámite por ante la Dirección General de Urbanismo.

2.º - Aceptar las condiciones impuestas por el Arquitecto Municipal Encargado de Urbanismo Don Bartolomé Vaguer Edom, para vigencia de Proyecto presentado, consistentes en: - 1.º - No se permitirán edificaciones aisladas ni por normas de volumen pues ya que la estructura urbanística ni la parcelación las prevén y admitirlas sería admitir un elemento de desorden. - 2.º - Consecuentemente todas las edificaciones se desarrollarán entre medianeras, quedando sin efecto el último párrafo del documento memoria: Ordenanzas Reguladoras del Proyecto del Plan Parcial que nos ocupa. - 3.º - Estando señalada, con buen criterio, la alineación posterior de cada solar, de un modo que queda delimitado el patio común o patio de manzana no serán de aplicación los coeficientes de edificabilidad previstos en el artículo 202 de la construcción ni tampoco el párrafo 2.º del artículo 203. - 4.º - Lo conveniente fijar un plazo para realizar la urbanización

ción que se considerara no podrá ser superior a 5 años, a partir de la aprobación definitiva de este Plan General. = 3. - No habiéndose fijado plazos para la edificación regirán los que señala la Ley de Ordenación Urbana y Régimen del Suelo en el art. 142 párrafo 2º apartado b). = 4. - El sistema de actuación será el de cooperación, si bien todos los gastos correrán a cargo de la propiedad de la finca. = 5. - Formando parte el polígono 101 del Proyecto de Rectificación de Límites del Plan General que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, y no ha merecido la aprobación definitiva hasta la fecha este Proyecto sólo puede ser aprobado condicionalmente hasta tanto la citada rectificación de límites esté definitivamente aprobada. = 3º. - Ceder por bucras las reservas de terrenos que para fines docentes ha fijado la parte promotora, y aceptado la Censura de Alcaldía Delegada de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento. = 4º. - Permitir el presente proyecto con la documentación correspondiente a la Dirección General de Urbanismo, a los efectos de la resolución que proceda. = Este es el parecer de la Comisión Informante; V. S. no obstante y como siempre acordará lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca a 22 Julio de 1965. = El Fundador de la Comisión, - Bartolomé Fons. - Publicado."

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

10.
Se acuerda aprobar información urbanística interesada por propietario parcela Parcela 0, angular con calle 57 - (Molinar).

"Se acuerda: = Notificar a Don Angel Fernández Alvarez que la parcela de 273 m² sita en Parcela 0, angular a calle 57, según emplazamiento en croquis que acompaña, se halla incluida dentro del ámbito del Plan General de Ordenación de 1960, y aprobada por el Plan de Minoraciones de 1943, no siendo posible su edificación. = Fundamentar dicha información urbanística en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Don Bartolomé Vaquer, en el sentido expresado. =



Este es el parecer de la Comisión informante. V. t. no obstante y como siempre acordará: Palma de Mallorca, a 22 de Julio de 1965. - El Presidente, - Bartolomé Tous. - Publicado."

11.

Se acuerda denegar:

continuación:
"Acuerda: 1.º - Denegar la petición formulada por Doña Maria Fiera Serra, que manifiesta ser arrendataria del piso sito en la calle de Fou n.º 8. 1.º derecha, fijando en cien mil pesetas (100.000. pts) la indemnización por deterioro de aquella vivienda afectada en la rectificación de alineaciones, y considerada exonerada según informe del Arquitecto Municipal. 2.º - Que de conformidad a lo establecido en el Art.º 29 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, dentro de los veinte días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación deberá presentar la citada interesada la Hoja de Anuncios precedente, notificándosele la superficie que pierde la planta por efecto de dicha regularización. - Este es el parecer de la Comisión informante; V. t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de Julio de 1965. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

una petición arrendataria piso 1.º calle Fou n.º 8.

12.

Se acuerda denegar:

continuación:
"Acuerda: - Denegar la petición formulada por Doña Juana María Sastre Ferrer, en su propio nombre y demás propietarios, para que se procediera a la recepción de viales por este Excmo. Ayuntamiento de la parcelación de 'Ca'n Solé' (Coll de'n Felbassa), aprobada condicionalmente por dicha Corporación en 6 de Diciembre de 1961, toda vez que la dotación de servicios para obtener la calificación de solares, no ha sido llevada a la práctica en debida forma, al informar el Ingeniero Municipal Sr. Bofill que las instalaciones de alumbrado público son inadmisibles, ya que las lámparas deben ser de vapor de mercurio o luz de mezcla, la totalidad de puntos de luz deben estar dotados de luminaria y los aparatos de manobra, así como las líneas de alimentación

una petición propia terrenos Ca'n Solé para proceder a recepción viales.

deben estar debidamente dimensionadas a la carga que deban soportar. - Entremos en que se funda la presente denegación. - Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de Julio de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous Rubiada.

13.

Se acuerda aprobar inicialmente proyecto de reforma de alineaciones foligeros y someterlo a información pública.

Acto seguido se da cuenta de las siguientes propuestas: - Acuerde. - 1. - Dejar sin efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 8 Marzo de 1963 por el que se aprobaba inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de Foligeros 16-18-20 (Plaza Carlos, La Fenu y Amanecer) redactado a iniciativa municipal por el Arquitecto Encargado de Urbanismo Don Juan de Aquilar. - 2. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Reforma de Alineaciones en los Foligeros 16-18 y 20 según Proyecto que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Don Bartolomé Taquez, y que corresponden al sector entre las calles Arquitecto Benmarar, Carretera de Sóller, Camino Roig hasta calle López Jaria, Carretera de Sóller (anteriormente) hasta la calle Alferez Diaz de Toledo, esta calle y su prolongación hasta la Vía del Ferrocarril de Sóller (cf. Oyaza), y siguiendo por esta hasta la de Arquitecto Benmarar, cuya Reforma de Alineaciones comprende las correspondientes al Plan General, aprobado por la Superintendencia en 16 Diciembre de 1943. - 3. - Someter el referido Proyecto de Reforma de Alineaciones a información pública durante el plazo de un mes, conforme previene el Art. 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para posteriormente y según su resultado, proseguir la tramitación que proceda. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de Julio de 1965. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubiada.

El Sr. Tous dice que el proyecto de reforma de alineaciones.



nes que se presenta al Plan, tiene un caracter muy realista para dar solucin a estos tres poligonos que la mayor parte de ellos son inexpugnables. Se encargó al Arquitecto municipal Sr. Aguilar desarrollara un plan parcial, aprobando inicialmente; se presentaron 26 reclamaciones y la mayoria de ellas debian ser aceptadas. Se encargó despues al Arquitecto Sr. Vazquez que recibiera el plan adaptandolo a las reclamaciones. El Comité estimó conveniente, más conveniente, redactar una reforma de alineaciones procurando adaptarlo al plan del 43 y así poder dar autorisaciones inmediatas a los que pidieran licencia. Hay una serie de campos virgenes, de zonas urbanas que no merecen la calificación de solares y se les ha excluido para que los propietarios redacten el plan.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

14.
Se acuerda aprobo. uisn inicial Poligo. Industrial San castello.

- I. Admitir a trámite, aprobando inicialmente el Proyecto de Plan Parcial correspondiente al Polígono Industrial "San Castello", que promueve Don Mario Jimenez de la Espada, en representación de la Asociación Sindical de Industriales de Mallorca, con adopción del sistema de "compensación" para desarrollo de la urbanización prevista.
- II. Aceptar los informes emitidos en cuanto al citado Proyecto por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Antonio Labrés e Ingeniero Municipal Don Pedro Pofill.
- III. Someter a información pública el Plan Parcial de referencia, acordadamente a lo establecido en el art.º 32 de la Ley del Suelo.
- IV. Notificar a la parte promotora la aprobación inicial referida, y el contenido del informe emitido por el Arquitecto Sr. Labrés, a los fines que, dentro del periodo de la información pública, queden ser obradas las deficiencias observadas, y aportados los datos que señala el citado facultativo.
- V. Solicitar de los Servicios Técnicos de S.M.A.S.A. (agua y

alcantarillado) informe en cuanto a su conformidad, sobre el Proyecto presentado. = VI. = Remitió el Sr. Teniente que se promueve a Ferrocarriles (Delegación) y a la Diputación Provincial de Baleares, para que sobre sus respectivas jurisdicciones informen lo que consideren procedente. = VII. = Tener por hechas las manifestaciones que formula la entidad petionaria en cuanto a la gestión por Junta de Compensación, para la declaración en su día de la excepción limitatoria de las obras y su adjudicación directa, así como a la reserva a opción de beneficios fiscales. = VIII. = De conformidad a lo previsto en el art. 112-3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, considerar el interés inmediato de la futura urbanización, en su oportunidad, sin atenderse a orden de prelación. = IX. = Transmitido el plan de información pública, y según su resultado, dar cuenta a la Compensación Municipal a los efectos de la tramitación consiguiente. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. B. no obstante y como siempre resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 22 de julio de 1965. = El Jurisdante, - Bartolomé Tous-Pulviado."

El Sr. Tous, dice que este polígono cubre una zona turística, que se convierte en la industrial, habiendo merecido la aprobación definitiva por parte de la Dirección General de Urbanismo. En un tiempo record se ha presentado el plan parcial de esta zona, pidiéndose el sistema de compensación, cosa preceptiva en este caso ya que este sistema se adopta cuando son varios los propietarios. Presentar la Ordenanza reguladora del polígono, que mas bien parece redactada por el propio Ayuntamiento, por ser muy exigentes. De ellas se suprimen unos artículos, al objeto de evitar dilaciones que impedirían la concesión de licencias, no obstante esta impresión podría merecer una nueva atención una vez terminada la información pública. Los artículos que se suprimen tendrían a que el Ayuntamiento antes de aprobarse un proye-



te debía ir a la Asociación de Industriales con objeto de ver los casos no acordes con la urbanización, mas teniendo en cuenta que los teñidos municipales opinan que cualquier condición particular puede ser impresa en el momento de la compra-venta de terrenos, o sea, que deben presentarse el proyecto a la Asociación antes que al Ayuntamiento. Los teñidos opinan, digamos, que el plan, con una simple modificación de crear una zona verde entre el polígono industrial y un plan parcial presentado que se refiere a casos urbanos cercanos, se fija una anchura de 20 m. fachada, anchura mínima, y que en todas las zonas libres de las propias parcelas privadas se planten árboles.

El Sr. Joan Bou, pregunta: El Ayuntamiento declaró de interés tres polígonos industriales, parece que se renunció a la construcción del emplazado en el Tiltari y la Dirección General aprobó el de San Castells y el de San Valent, y desea saber por qué sólo se presenta a la aprobación un solo polígono. Por cuanto a que se deba pasar los proyectos a los teñidos del Polígono, antes de resolver el Ayuntamiento, entiende que ya hay bastantes organismos que intervienen y no crear otros que superen.

El Sr. Bou contesta diciendo que las zonas se presentaron en forma individual y ninguna de ellas prosperaba porque el Ayuntamiento quería tener la seguridad de que existiera unidad de criterio. Así Asociaciones, que creó, coordinó los tres polígonos, reduciendo la calificación de los tres, mereciendo la aprobación inicial y Madrid sólo aprobó dos zonas por considerar que el Tiltari no era sitio idóneo y había una remuneración particular de los promotores. Por parte de la Dirección General se aprobaron los dos polígonos. Entiende que el Ayuntamiento no puede obligar a que se presenten los dos polígonos al mismo tiempo. Particularmente enterado que uno teñido desarrollan una zona y otros

termino la obra y es posible que los que han estudiado la zona de Ba'n Bastello hayan terminado antes y lo hayan presentado.

En cuanto al segundo extremo dice que los artículos de la Ordenanza que se imprimen no significan un veto para el Ayuntamiento, pues deja a la libre voluntad del Ayuntamiento el aprobar o denegar un proyecto, y pretendian sólo ser oídos en el expediente.

El Sr. Fran Bonis, resalta la trascendencia e importancia que tiene el proyecto presentado por la Asociación Sindical de Industriales de Mallorca, en cuanto al carácter turístico de la población y el proyecto no sólo no ha de merecer nuestra aprobación sino nuestra felicitación, por ser una contribución al mejoramiento de la ciudad.

El Sr. Gair, pregunta si en las Ordenanzas presentadas aparece veto alguno en cuanto a emplazamiento de agencias de transportes en la Zona industrial, pues le han llegado rumores de que algunas agencias de transportes solicitan espacio y les contestan que no convienen los transportes.

El Sr. Tous contesta diciendo que habrá agencias de transportes en la Zona industrial, pues las hay que ya cuentan con el terreno; pero lo que puede suceder es que hay agencias que no solicitaron espacio y hoy no se les puede dar por no haber disponible.

El Sr. Gair manifiesta que el Ayuntamiento concedió un plazo para que las agencias de transportes desaprovechieran del caso y lo que pretende es que no se pueda tomar como excusa la situación del polígono industrial.

El Sr. Llinás dice que tiene una relación de los que han comprado terrenos y en ella aparecen agencias de transportes.

El Sr. Arguera manifiesta que le han llegado rumores de que mataderos industriales particulares no habían sido admitidos por consideraciones de salud.

El Sr. Fran Bonis dice que se va a construir un mata-

Juan José Díaz

J. J. Díaz

Pedro Gómez

B. Mijangos

Pedro Gómez

P. Mijangos

Juan José Díaz

El Interventor interior,
Pedro Gómez

El Secretario interior,
J. J. Díaz

= Número 38 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de agosto de mil novecientos veinte y cinco, me constituyo en el Juicio de Juicio de esta cara Consistorial, con el Ilustre Sr. Alcalde, Don Maximiliano Almaraz Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya comparecido de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde
Maximiliano Almaraz Jora

El Secretario interior
J. J. Díaz